

PERGAMINO, febrero 9 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1994, al considerar el Expediente: D-223/93 D.E. eleva Expte. D-4607/93 VECINOS CALLE GUATEMALA Y 3 DE NOVIEMBRE - constitución consorcio obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese por acuerdo de los bloques políticos ----- del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y ad-referendum de su aprobación en la próxima Sesión que celebre el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLES:

- GUATEMALA ENTRE BV. FLORENCIO SANCHEZ Y 3 de noviembre
- 3 NOVIEMBRE ENTRE GALPON MUNICIPAL Y HONDURAS
- 3 DE NOVIEMBRE ENTRE GUATEMALA Y HONDURAS (ACERA PAR)

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente : CABILLO OSCAR
Secretario : SILGUERO RENE
Tesorero : MARCELA ALBORNOZ
Vocales : LILIANA TRAVIESO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio ----- para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

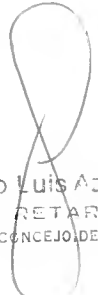
ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluídos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3480/94.-


Roberto Luis Azpaitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE